76

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO Nº 2021 (bis).-

POR EL CUAL SE REFUERZA EL RUBRO 5.03-ITEM. 1-ANEXO F. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, DECRETO LEY Nº 25.738.

Asunción, 14 de Enero de 1949.-

Nº 368 (bis)

VISTA: la Nota Nº 323 del Ministerio de Economía elevada al de Hacienda (Exp.M.H.Nº 3485/48) en la que solicita el refuerzo del rubro 5.03-Item. 1-Anexo F. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 25.738, con la suma de ₲.8.000.-por haberse agotado el rubro de referencia; el informe del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, en el que expresa que puede autorizarse el refuerzo mencionado, con cargo a los fondos de Nivelación Presupuestal, Anexo F. del Ministerio de Economía;

En Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el art.77 del Decreto-Ley Nº 3522,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Refuérzase el rubro 5.03-Item. 1-Anexo F. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 25.738, con la suma de ₲.8.000.-OCHO MIL GUARANIES, con cargo a los "Fondos de Nivelación Presupuestal", Anexo F. (Ministerio de Economía) del mismo Presupuesto.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ZM/

25-I-49.